

juela-desviación del ya establecido entre el barrio de Guzmán y Santander (V-3.040), provincia de Santander, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 8,5 kilómetros. Cruce de Solía, Liaño, El Astillero y Boo.

Prohibiciones de tráfico: De y entre San Salvador y Santander y viceversa, además de las del servicio-base.

Expediciones: Entre Solía y Santander, tres de ida y dos de vuelta los días laborables, y tres de ida y vuelta los días festivos, con la intensificación del servicio-base en el tramo parcial afectado.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.046.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3.046.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba y Bonzález.—2.949-A.

16115 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Porto Alto y Solveira (E-11.378).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 23 de mayo de 1979 ha resuelto otorgar definitivamente a Empresa «Villalón, S. L.», la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido entre Orense y Videferre con hijuelas (V-3.049), provincia de Orense, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes Terrestres vigentes, y entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud seis kilómetros. Porto Alto, Boado, Pidre y Solveira.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables, y una de ida y vuelta los días 14 y 27 de cada mes.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.049.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3.049.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba y González.—2.950-A.

16116 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Abanilla y La Ombria, entre el cruce de la carretera A-413 y cruce con la N.340, y entre La Matanza y el cruce de la A-413 (E-10.124).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 23 de mayo de 1979 ha resuelto otorgar definitivamente a don Ricardo Sigüenza Berna la concesión del citado servicio como prolongación la primera e hijuelas las dos últimas, del ya establecido entre Abanilla y Orihuela (V-485), provincias de Alicante y Murcia, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud 22,3 kilómetros.

— Abanilla, El Partidor, Tolle y La Ombria, de 9,9 kilómetros de longitud.

— Cruce de la carretera A-413, Los Pérez, Los Paganes, Casas Coloradas y cruce con la N-340 de 6,2 kilómetros de longitud.

— La Matanza y cruce de la A-413, de 6,2 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones:

Entre Abanilla y La Ombria, una de ida y vuelta los martes, viernes y sábados.

— Entre cruce de la carretera A-413 y cruce con la N-340, una de ida y vuelta los martes, y viernes.

Las anteriores expediciones se realizarán en conjunto con el servicio-base.

— Entre La Matanza y Orihuela una de ida y vuelta los lunes, miércoles y sábados, con la intensificación del servicio-base en el tramo parcial afectado.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-485.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base V-485.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba y González.—2.952-A.

16117 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ecija y La Luisiana (E-10.623).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 23 de mayo de 1979 ha resuelto otorgar definitivamente a don Juan Suárez Olivera la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Ecija y Sevilla (V-697), provincia de Sevilla, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud 22,8 kilómetros. Ecija, Cañada del Rosal, El Campillo y La Luisiana.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-697.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-697.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba y González.—2.951-A.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

16118 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convocan los cursos y seminarios contenidos en el anexo I, que se realizarán durante el curso académico 1979/1980 por la Escuela de Gerencia Hospitalaria.*

Ilmo. Sr.. De acuerdo con lo previsto en la Ley 37/1962, de 21 de julio, sobre capacitación y perfeccionamiento de personal en Instituciones hospitalarias, así como el Real Decreto 3151/1977, de 7 de noviembre, en el que se reestructura la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, que pasa a denominarse Escuela de Gerencia Hospitalaria.

Esta Subsecretaría, y a propuesta de la Escuela de Gerencia Hospitalaria, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, a través de la Subsecretaría, convoca por la presente Resolución los cursos y seminarios contenidos en el anexo I, que se realizarán durante el curso académico 1979/1980 por la Escuela de Gerencia Hospitalaria.

Segundo.—Se designarán las fechas concretas y lugar de realización de los cursos y seminarios establecidos por la presente Resolución y se dictarán, en su caso, las disposiciones más convenientes en orden al desarrollo de los mismos.

Tercero.—Los interesados que deseen participar en los diversos cursos y seminarios que se convocan, si cumplen los requisitos establecidos para cada uno de ellos, lo solicitarán mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Escuela de Gerencia Hospitalaria), en el plazo de treinta días, a partir de su convocatoria, adjuntando documentación acreditativa.

Cuarto.—El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, a través de la Subsecretaría, determinará la lista de los admitidos a cada curso o seminario, a propuesta de la Escuela de Gerencia Hospitalaria, que la elaborará a la vista de las instancias y demás documentación presentada por los aspirantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Subsecretario, José Javier Viñes Rueda.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Gerencia Hospitalaria.
Madrid.

ANEXO I

Cursos y seminarios a desarrollar por la Escuela de Gerencia Hospitalaria durante el curso académico 1979/1980:

1. V Curso de Gerentes de Hospitales.

1.1. Requisitos de admisión:

a) Titulación universitaria superior.
b) Estar en posesión del diploma de Director o Administrador de Hospitales.

1.2. Duración: Un curso académico.

1.3. Número de alumnos: 30.

- 2. XIII Curso de Dirección Hospitalaria.
- 2.1. Requisitos de admisión:
 - a) Ser Licenciado o Doctor en Medicina.
 - b) Será mérito preferente tener el nombramiento de Director en el momento de la publicación de la presente Resolución o haber ejercido las correspondientes funciones durante un tiempo mínimo de cinco años.
- 2.2. Duración: Un curso académico.
- 2.3. Número de alumnos: 30.
- 3. VII Curso de Administradores de Hospitales.
Duración: Un curso académico.
- 4. II Curso de Dirección y Administración de Servicios de Enfermería.
Duración: Un curso académico.
- 5. Curso de Actualización para Jefes de Enfermería.
- 6. II Curso de Servicio Social Hospitalario.

- 6.1. Duración: Tres meses.
- 6.2. Titulación requerida: Asistente Social.
- 7. Curso para Jefes de Personal de Hospitales.
- 8. Curso de Gestión Económica.
- 9. Curso de Gestión de Personal.
- 10. Curso sobre problemas actuales de la Asistencia Sanitaria.
- 11. Curso sobre problemas actuales de Dirección y Gestión de Centros hospitalarios.
- 12. Seminarios sobre las siguientes materias:
 - 1. Mantenimiento en el Hospital.
 - 2. Jefes de Departamento y Servicio Hospitalario (dos seminarios).
 - 3. Costes y eficiencia de la Asistencia Hospitalaria.
 - 4. Modelos de estructura asistencial psiquiátrica: Administración y Gestión.
- 13. Diversos cursos y seminarios en Centros propios y ajenos.

ANEXO II

(Modelo de instancia)

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias que se detallan a continuación, solicita de V. I. ser admitido a los cursos (o seminarios) convocados por Resolución de; a cuyo efecto, señala también, más abajo, a los que desea asistir, por orden de preferencia.

I. Datos personales:

Nombre y apellidos

Lugar de nacimiento

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

Estado civil

Domicilio

Población Teléfono

II. Datos académicos y culturales:

a) Títulos universitarios o superiores

b) Cursos o estudios de carácter general

c) Cursos o estudios sobre la materia que verse el curso (o seminario)

III. Datos profesionales:

a) Cuerpo o Cuerpos a que pertenece y fecha de ingreso en los mismos

b) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad y antigüedad en el mismo

c) Otros datos que considere oportuno alegar el interesado

IV. Curso o seminario a que desea asistir, por orden de preferencia:

1.

2.

3.

(Fecha y firma)